

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS,
CABLE SUMERGIBLE Y TABLERO DE CONTROL Y
PROTECCIÓN PARA POZOS DE AGUA UMUTO Y
PARQUE TÚPAC AMARU DE LA
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las

00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

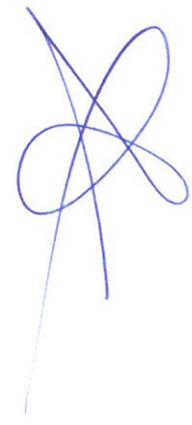
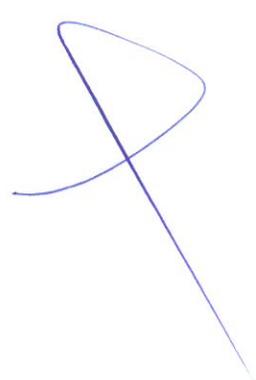
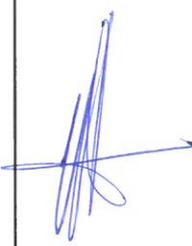
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
SEDAM HUANCAYO S.A.
RUC N° : 20121796857
Domicilio legal : JR. JUNIN N° 987 , DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE
HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN
Teléfono: : 064-234721
Correo electrónico: : mesadepartes@sedamhuancayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS, CABLE SUMERGIBLE Y TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN PARA POZOS DE AGUA UMUTO Y PARQUE TÚPAC AMARU DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 (026 - 2021) de fecha 02 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El presente procedimiento se rige a la modalidad de ejecución LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 70 días calendario por el total de la prestación, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad, sito en el Jr. Junín N° 987, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo y departamento de Junín.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N° 31084.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2021.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF)
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Normas Generales de Control Gubernamental. Aprobadas por R.C. N° 273-2014-CG
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, Registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo".
- Código Civil.
- Directivas, pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Normas de la SUNASS.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento el Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el literal II del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la MESA DE PARTES de la Entidad, sito en JR. CAJAMARCA N° 829 – HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

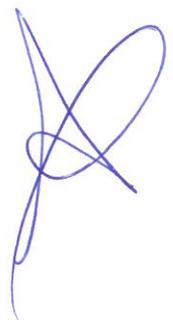
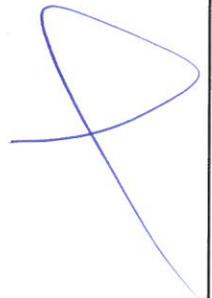
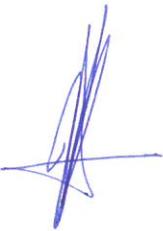
2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Responsable de Almacén
- Informe del Área de MANTENIMIENTO, avalado por el Gerente Técnico; emitiendo la conformidad total.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en JR. CAJAMARCA N° 829 – HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Gerencia Técnica - Área de Mantenimiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS, CABLE SUMERGIBLE Y TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION PARA POZOS DE AGUA UMUTO Y PARQUE TUPAC AMARU

FICHA F-GO-03 "OPTIMIZACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DEL SECTOR UMUTO Y TUPAC AMARU, MEDIANTE LA RENOVACION DE ELECTROBOMBAS, CABLES SUMERGIBLES Y TABLEROS DE CONTROL"

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición e instalación de electrobomba sumergible tipo turbina, cable sumergible, y tablero de control y protección para las estaciones de bombeo: Umuto y Parque Túpac Amáru de las localidades de el Tambo y Huancayo respectivamente.

2. FINALIDAD PUBLICA

Renovar los equipos a fin de garantizar y asegurar la CONTINUIDAD del servicio de agua potable, en el sector de incidencia de abastecimiento directo de las estaciones de bombeo Umuto y Parque Túpac Amáru, ya que ha superado su periodo de vida útil, causando mayores gastos de operación y mantenimiento, pérdida de eficiencia de bombeo, y presentan fallas en su funcionamiento que causan disminución de la continuidad del servicio.

3. ANTECEDENTES

En marco a lo establecido en el numeral 80.2 del artículo 80 del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el OTASS cuenta con la facultad de realizar transferencias financieras a las empresas prestadoras de accionariado municipal incorporadas o no al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), para financiar la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de dichas empresas prestadoras.

SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento (EPS) que no se encuentra incluida en el Régimen de Apoyo Transitorio y como parte del fortalecimiento y asistencia técnica que realiza la Dirección de Monitoreo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), firmó el Convenio N° 018-2017/OTASS-SEDAM HUANCAYO S.A. en el que se establecieron acciones inmediatas requeridas por las EPS que contribuyen a mejorar la prestación de los servicios de saneamiento a la población, que serán financiadas por OTASS.

La EPS SEDAM Huancayo S.A. cuenta con 17 estaciones de bombeo para el abastecimiento de agua a parte de sus usuarios, dos de las cuales se encuentran en riesgo de colapso, lo que afectaría la extracción y distribución de agua y por lo tanto la continuidad, en los sectores de Umuto del distrito de El Tambo y el sector Parque Túpac la zona del cercado de Huancayo, en razon que el equipo actualmente en funcionamiento de la estación de Umuto tuvo una descarga atmosférica (caída de rayo), que provoco un envejecimiento acelerado de las bobinas del motor y el de la estación de bombeo Parque Túpac ha superado su periodo de vida útil, causando mayores gastos de operación y mantenimiento, pérdida de eficiencia de bombeo, y presentan fallas en su funcionamiento que causan disminución de la continuidad del servicio, ya que en una parada intempestiva de la estación de bombeo Umuto afectaría con el abastecimiento del líquido elemento a la población del sector del mismo nombre Umuto que se calcula en alrededor de 13,745 habitantes y la paralización intempestiva de la estación de bombeo Parque Túpac afectaría a 18,000 habitantes del cercado de Huancayo.





4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

➤ **Objetivo general:**

Incrementar la producción y confiabilidad en el funcionamiento de los sistemas de bombeo para incrementar la CONTINUIDAD en el abastecimiento del líquido elemento al sector de Umuto del distrito de El Tambo y cercado de Huancayo a partir de fuente subterránea en las Estaciones de bombeo Umuto y Parque Túpac respectivamente.

➤ **Objetivos Específicos:**

- Evitar paralizaciones intempestivas en el funcionamiento de la estación de bombeo Umuto afectando a los sectores de Umuto alrededor de 13,745 habitantes.
- Evitar paralizaciones intempestivas en el funcionamiento de la estación de bombeo Parque Túpac afectando al sector del cercado de Huancayo alrededor de 18,000 habitantes.
- Incrementar las horas de funcionamiento de la estación de bombeo Umuto y parque Túpac.
- Reducir costos de operación en consumos elevados de energía eléctrica en las estación de bombeo Umuto y Parque Túpac.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Adquisición de electrobombas, cable sumergibles y tablero de control y protección para la estación de bombeo Umuto y Parque Tupac Amáru.

Item	Descripción		Unid.	Cantidad
01	Electrobomba, cable sumergible y tablero de control para la estación de bombeo Umuto	<p>Electrobomba sumergible para suministro de agua sin tratar para la estación de bombeo Umuto, compuesto por motor eléctrico sumergible y cuerpo de bomba, para un caudal de 60 l/s y una altura dinámica total de 120 metros, (cuya potencia deberá estar calculada y ofertada por los postores para el arranque y operación de los equipos con un transformador eléctrico de distribución de 200 KVA de potencia y 10/0.44 KV) incluida (ver detalles en numeral 5.2.1 Características Técnicas):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Válvula check de tipo silencioso rosca NPT. ➤ Sensor de temperatura PT100 (termistor), incluido suministro e instalación de cable (130 m) y transductor en tablero eléctrico. ➤ Control de niveles del pozo (alto, medio, bajo) incluido cable de señal (130 metros), y suministro e instalación de transductor en el tablero. ➤ Tubo de enfriamiento para motor sumergible fabricado en material acero inoxidable. ➤ Desarenador ➤ Empalme sumergible entre las colitas de salida del motor eléctrico y cables de fuerza + conductor de línea a tierra, para arranque estrella triangulo y variador de velocidad. 	Global	01



		Cable sumergible de fuerza en una longitud de 250 m en dos tramos de 125 m cada uno, la sección del conductor eléctrico deberá ser calculada por el proveedor de la electrobomba debiendo considerar corriente nominal del equipo, longitud (125 m), caída de tensión entre otros y debe incluir línea tierra.	Global	01
		Tablero de control y protección de arranque con variador de velocidad, la potencia deberá ser calculada por el proveedor y debe tener todos los protectores necesarios para la correcta protección al motor.	Global	01
02	Electrobomba, cable sumergible y tablero de control para la estación de bombeo Parque Tupac Amáru	Electrobomba sumergible para suministro de agua sin tratar para la estación de bombeo Parque Túpac, compuesto por motor eléctrico sumergible y cuerpo de bomba, para un caudal de 60 l/s y una altura dinámica total de 130 metros, cuya potencia deberá estar calculada y ofertada por los postores para el arranque y operación de los equipos con un transformador eléctrico de distribución de 200 KVA de potencia y 10/0.44 KV incluida (ver detalles en numeral 5.2.2 Características Técnicas): <ul style="list-style-type: none"> ➢ Válvula check de tipo silencioso rosca NPT. ➢ Sensor de temperatura PT100 (termistor), incluido suministro e instalación de cable (100 m) y transductor en tablero eléctrico. ➢ Control de niveles del pozo (alto, medio, bajo) incluido cable de señal (100 metros), y suministro e instalación de transductor en el tablero. ➢ Tubo de enfriamiento para motor sumergible fabricado en material acero inoxidable. ➢ Empalme sumergible entre las colitas de salida del motor eléctrico y cables de fuerza + conductor de línea a tierra, para arranque estrella triangulo y variador de velocidad. 	Global	01
		Cable sumergible de fuerza una longitud 180 m en dos tramos de 90 m cada uno la sección del conductor eléctrico deberá ser calculada por el proveedor de la electrobomba debiendo considerar corriente nominal del equipo, longitud (90 m), caída de tensión entre otros y debe incluir línea tierra.	Global	01
		Tablero de control de arranque con variador de velocidad, la potencia deberá ser calculada por el proveedor y debe tener todos los protectores necesarios para la correcta protección al motor.	Global	01

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

5.2.1 EQUIPOS POZO UMUTO

Los bienes ofertados serán totalmente nuevos no mayor a un año, y en un buen estado de conservación y transporte.

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE

CUERPO DE BOMBA

Bomba Sumergible multietápica para pozo profundo, **altamente resistente a partículas abrasivas**, construida según normas hidráulicas y de las siguientes



especificaciones técnicas:

- Eficiencia mínima: 79%
- Cuerpo de succión: Fierro fundido GG20 (norma DIN Europea) o fierro fundido gris ASTM A48CL-30B (norma Americana) o fierro fundido nodular o Hierro Dúctil ASTM A536 65-45-12 o superior.
- Cuerpo intermedio: Fierro fundido GG20 (norma DIN Europea) o fierro fundido gris ASTM A48CL-30B (norma Americana) o fierro fundido nodular o Fundido ASTM A49 C1 30B o superior.
- Impulsor: Bronce SAE 68 C, altamente resistente a las partículas abrasivas o Acero Inoxidable 304 (Altamente resistente a la abrasión y corrosión, SOLO SE ACEPTAN PIEZAS FUNDIDAS) o material superior.
- Eje de la bomba : acero inoxidable AISI 416 o material superior.
- Acoplamiento : Tipo nema de acero inoxidable 416 o superior.
- Bujes radiales : en tazones o etapas de bronce o Acero Inoxidable 416 o material superior.
- Bocinas de tazón : Bronce ASTM B584 872 o Bronce ASTM 8584 C89835
- Chavetas de sujeción : de acero inoxidable.
- Tornillos y pernos de sujeción: de acero inoxidable 300 o superior.
- Malla de succión : en acero inoxidable 302 o superior.

ACCESORIOS INDISPENSABLES:

- Acoplamiento del motor: Tipo nema para un fácil ensamblaje motor y bomba.
- Debe incluir indispensablemente un equipo desarenador a fin de evitar el desgaste de los impulsores, tazones y chumaceras.
- VALVULA CHECK del Tipo silencioso de cierre ultra rápido, de material fierro fundido GG20 (norma DIN Europea) o fierro fundido gris ASTM A48CL-30B (norms Americana), debe contar con resorte de acero inoxidable, con Rosca NTP.
- Cople para unión de la bomba con tubería de acero Schedule grado 40 roscada de 8" de diámetro de la columna de tubería instalada.
- Juego de Impulsores para repuesto, la cantidad en el numero de etapas de la bomba.
- Tres válvulas check verticales para tubería de 8 pulgadas, tipo de rosca NTP, material fierro fundido gris ASTM A48CL-30B. Debe contar con resorte de acero inoxidable, con sus respectivos acoplamientos para unión con tubería de acero Schedule grado 40 roscada de 8" de diámetro

MOTOR ELÉCTRICO

- Motor eléctrico sumergible trifásico, totalmente REBOBINABLE, del tipo bobina húmeda (las bobinas del estator se encuentran sumergidas), el bobinado del motor debe ser de alambre de cobre cubierto por PE2PA, según norma (que garantiza un funcionamiento adecuado).
- Debe incluir sensor de temperatura PT100 con 4 puntas apantallado, con cable de longitud mínima de 130 metros, se aceptaran tramos empalmados debiendo incluir equipo transductor.
- Numero de polos: 02.
- Tipo de arranque: estrella triangulo / variador de velocidad (salida en una terna + cable de línea a tierra).
- Sistema: Trifásico.



- TIPO DE MOTOR: TOTALMENTE REBOBINABLE.
- Tensión de servicio: 3 x 440 voltios.
- Tolerancia de tensión: +/- 10%.
- Desbalance de fases (voltaje corriente): 3%
- Frecuencia: 60 Hz.
- Tolerancia de frecuencia: +/- 1 Hz.
- Factor de servicio: 1,15.
- Grado o clase de protección: IP68 o superior.
- Clase de aislamiento: con límite térmico mínimo de 90° C o superior (recomendado para electrobombas con variador de frecuencia), fabricado en material especial para electrobombas sumergibles instaladas en pozo profundo.
- Eficiencia mínima a plena carga: 86 %
- Sentido de rotación: derecha e izquierda (CCW y CW).
- Sistema de enfriamiento: enfriado por agua.
- Temperatura del agua: 30 °C o superior.

MATERIALES DE FABRICACION DEL MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE:

- Tapa superior porta cojinete: fierro fundido GG20-20 o material superior.
- Tapa inferior porta cojinete: fierro fundido GG20-20 o material superior.
- Puntas del eje del rotor: Acero Inoxidable 17- 4 ph o material superior.
- Cubierta o carcaza: Acero inoxidable 304 o material superior.
- Protección contra arena: esencial, con collar o anillo desarenador.
- Debe contar con un buen sello mecánico para evitar el ingreso de agua del pozo al motor.
- Debe contar con un sistema de compensación a fin de liberar tensiones y presiones internas en el motor.
- Debe contar con camiseta o tubo de enfriamiento de acero inoxidable para garantizar el buen enfriamiento del motor sumergible.

CABLE SUMERGIBLE

DISEÑO DE CABLE: cable para bomba sumergible especializado para ser usado en suministro de energía eléctrica a motores eléctricos de electrobombas sumergibles en un receptor profundo, en área de instalación restrictiva físicamente y en ambiente muy hostil.

- Tipo flexible.
- Aislamiento: polietileno reticulado o superior.
- Aislamiento de PVC enchaquetado con nylon, con una chaqueta externa de PVC. Conductor clase B.
- No propagación llama.
- Manejabilidad y facilidad de instalación.
- Temperatura máxima del conductor en servicio permanente 90°C en seco y 75 °C húmedo.
- Excelente resistencia a la humedad, abrasión, grasa, aceite y larga vida.
- Excelentes propiedades mecánicas y eléctricas.

NOTA:



- Los cables sumergibles de fuerza deben de estar empalmados para el arranque estrella triangulo/variador de velocidad herméticamente a las colitas de salida del motor eléctrico, cuyo suministro y empalme será asumida por el proveedor a fin de evitar el ingreso de agua

TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION ELECTRICO CON VARIADOR DE VELOCIDAD 440V, 3φ, 60HZ, 3300 msnm

Gabinete:

- Tipo auto soportado.
- Estructuras ranuradas electro soldadas en 2 mm con pernos de puesta a tierra de cobre soldado en la estructura del gabinete para aterramiento.
- Puerta principal frontales en plancha LAF de 2 mm con pernos de puesta de tierra de cobre soldado en las puertas.
- Paneles laterales en plancha LAF de 1.5 mm con perno de puesta de tierra de cobre soldado.
- Tapa inferior en plancha de 1.5 mm para ingreso de cables.
- Placa de montaje en 2 mm cáncamos de izaje.
- Zócalo de 100 mm de altura, calado para equipos de ventilación.
- Pintura: Base electrostática en polvo y acabados en pintura epoxica RAL 7035.Norma IEC.
- Grado de protección: IP55 o superior, protección contra chorros de agua en todas las direcciones, protección contra polvo.
- Dimensiones aproximadas: 2100 mm x 800 mm x 600 mm (altura x ancho x profundidad).

COMPONENTES PRINCIPALES:

- Interruptor termomagnético tripolar en caja moldeada regulable de 175 - 250A, Icu= 35KA @ 440V, Ics= 100%Icu,(Interruptor general del tablero)
- Tres Interruptores termomagnético unipolar montado en riel DIN de 1x2A, 3kA @ 440V, (Protección para el Relé de máx/mín, pérdida y secuencia de fase).
- Un Relé de control de red trifásica, Control de secuencia de fase, Pérdida total o de una de las fases, Subvoltaje – sobrevoltaje, temporización: 0.1 - 10s, Tensión: 220-480VAC.
- Un Interruptor termomagnético tripolar en caja moldeada de 40A, Icu= 10KA, Ics= 50%Icu. (Interruptor para el Limitador de sobretensiones)
- Un Limitador de sobretensión transitoria iPRD40r 3P, Imáx: 40kA (Protección eléctrica contra anomalías en la red)
- Dos Interruptores termomagnéticos unipolar montado en riel DIN de 2x4A, 50kA @ 2300V. (Protección de circuito de control).
- Un analizador de redes eléctricas, para mostrar parámetros eléctricos de funcionamiento como tensión, corriente, frecuencia, potencia, desbalance de tensión, desbalance de corriente, factor de potencia entre otros.
- Un Transformador de tensión 440/220V, para circuito de mando
- Un Relé de 8 pines 10A, 220V con su respectiva base.
- Un Selector 3 posiciones: Manual - 0 - Automático
- Un Relé de Control de Nivel - IP30.
- Un Relé para medición de temperatura según toma de señal del sensor PT100 del motor eléctrico sumergible.
- Detección mediante sondas resistivas, con sensibilidad: Baja(250ohm -





- 5Kohm), Standard (5Kohm - 100Kohm), Alta (50Kohm - 1Mohm), Temporización (0.1 - 5seg.), salidas(SNA SNC).
- Tres Electrodo de nivel tipo péndulo de acero inoxidable
 - Un Variador de Velocidad para la electrobomba sumergible según cálculo del motor eléctrico sumergible para el caudal y adt solicitada para cada caso, tensión de trabajo 440V @ 3300 msnm. Grado de protección: IP21, Sistemas de bombeo y control maestro/esclavo en posición y velocidad.
 - Kit de moldura remota
 - Cable para HMI remoto de 3 metros.
 - Tres Fusible ultrarrápido para protección de circuito de tarjetas de potencia del Variador, con su respectiva base portafusible
 - Dos lámparas piloto tipo LED para señalización en puerta de tablero, protección: IP65-Nema 4X,
 - Pulsadores rasante con retorno de 22mm, protección: IP66-NEMA4X, (arranque y parada)
 - Parada de emergencia tipo hongo ROJO, girar para desenchavar, NA + NC
 - Kit de iluminación en tablero conformado por: final de carrera, porta luminaria con interruptor de encendido y luminaria de 8W.
 - Sistema de ventilación conformado por: Ventilador con rejilla y fitro contra polvo con caudal 220m³/h; Rejilla rasante con filtro para retener polvo; termostato para ventilador.
 - Arranque directo para Bomba - Cloro
 - Transmisor de presión
 - 100 Metros de cable 3x16 AWG
 - Kit de cableado y conexionado (Incluye barra de cobre para protección eléctrica, borneras de control montadas en riel, riel DIN, canaletas, marcadores para cables, terminales, planos, etc.)

INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se deberá realizar el montaje e instalación de la electrobomba, cable sumergible y tablero de control, previo desmontaje del equipo actual en funcionamiento.

Datos actuales de la estación de bombeo

- Ubicación: Jr. Atalaya N° 698, Umuto, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo.
- Profundidad: 114 m
- Numero de tubería: 37
- Diámetro de tubería: 8 pulgadas.
- Longitud de tubería: 112.85 m
- Nivel estático: 83.50 m
- Nivel Dinámico: 95 m
- Año de operación 1995

Trabajos a realizar:

a. Desmontaje de la electrobomba actual en funcionamiento.

- Realizar la desenergización del tablero de control
- Realizar la desinstalación del tablero de control eléctrico de arranque en estado solido.
- Realizar el desmontaje del árbol de descarga, niple bridada de 8 pulg.,



accesorios hidráulicos.

- Realizar el desmontaje del codo de descarga.
- Realizar el desmontaje de 37 tuberías enteras (cada uno de 3.05 m) con sus respectivos cable sumergible.
- Realizar el desmontaje de la electrobomba sumergible.
- Realizar la medición del nivel estático del pozo profundo.
- Realizar el almacenaje de los componentes hidráulicos, eléctricos, y electromecánicos.
- Dejar el tablero de control eléctrico existente instalado en paralelo para usarse como stand by, para lo cual el proveedor deberá incluir a todo costo los materiales y mano obra necesario.

b. Inspección de la estructura del pozo tubular

- Realizar la inspección mediante video cámara tv la estructura del pozo tubular, condición del entubado, sistemas de filtros y pruebas de verticalidad.
- El contratista deberá presentar un informe del estado actual del pozo tubular indicando las pruebas solicitadas.

c. Montaje de la electrobomba, cable sumergible y tablero de control.

- Realizar el montaje del cuerpo de la bomba con el cuerpo del motor sumergible, perfectamente alineadas, de ser necesarias.
- Realizar el empalme de los cables sumergible con los cables motor sumergible, si fuera necesario.
- Realizar el montaje de la electrobomba sumergible con las tuberías, cuya unión es roscada.
- Realizar el montaje de la columna de tuberías que consiste en 37 tuberías de acero de 8 pulg. de diámetro roscadas en sus extremos con sus respectivas acoples de tubería, cada unión de tubería deberá ser unida con sellador de tubería, los cable sumergibles deberá estar alineadas paralelamente y amarrada con cintillos de PVC al tren de tubería. (los cintillos de PVC, y sellador de tubería deberá proveer el contratista, siendo estos materiales de buena calidad.)
- Realizar la instalación de los electrodos de niveles.
- Realizar la instalación de la válvula check vertical cada 10 tuberías, conforme recomienda el fabricante.
- Realizar la instalación de un guía del medidor de niveles estático y dinámico del pozo profundo con pozómetro, que consiste en 17 tuberías de PVC pesados de 1 pulg. de diámetro con sus respectivas acoples roscados, cuya longitud de cada tubería debe ser de 5 m, las tuberías deberá proveer el contratista, así como su respectivo soporte y fijación de dichas tuberías.
- Realizar el montaje del codo de descarga, con el tren de tuberías.
- Realizar la fijación de la guía del pozómetro en la base del codo de descarga.
- Realizar la canalización del cable sumergible por el codo de descarga.
- Realizar el montaje del codo de descarga con la placa base acerada.
- Realizar la conexión del codo de descarga con la tubería de impulsión mediante unión dresser y si fuera necesario un acoplamiento tipo niple curvo en forma de "S" bridada según requiera, cuyo material proveerá el contratista, a fin de alinear con el árbol de descarga.
- Realizar la instalación del tablero de control con variador de velocidad paralela al tablero existente para uso como stand by.
- Realizar la instalacon del sensor de temperatura PT 100 y los electrodos de nivel en el tablero de control.
- Realizar las pruebas de funcionamiento respectivo.
- Entregar la electrobomba sumergible funcionando correctamente.

5.2.2 EQUIPOS POZO PARQUE TUPAC AMARU

Los bienes ofertados serán totalmente nuevos no mayor a un año, y en un buen estado de conservación y transporte.

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE

CUERPO DE BOMBA

Bomba Sumergible multietápica para pozo profundo, **altamente resistente a partículas abrasivas**, construida según normas hidráulicas y de las siguientes especificaciones técnicas:

- Eficiencia mínima: 79%
- Cuerpo de succión: Fierro fundido GG20 (norma DIN Europea) o fierro fundido gris ASTM A48CL-30B (norma Americana) o fierro fundido nodular o Hierro Dúctil ASTM A536 65-45-12.
- Cuerpo intermedio: Fierro fundido GG20 (norma DIN Europea) o fierro fundido gris ASTM A48CL-30B (norma Americana) o fierro fundido nodular o Hierro Fundido ASTM A49 C1 30B.
- Impulsor: Bronce SAE 68 C, altamente resistente a las partículas abrasivas o Acero Inoxidable 304 (Altamente resistente a la abrasión y corrosión, SOLO SE ACEPTAN PIEZAS FUNDIDAS) o material superior.
- Eje de la bomba : acero inoxidable AISI 416 o material superior.
- Acoplamiento : Tipo nema de acero inoxidable 416 o superior.
- Bujes radiales : en tazones o etapas de bronce o acero inoxidable 416 o material superior.
- Bocinas de tazón : Bronce ASTM B584 872 o o bronce ASTM 8584 c89835.
- Chavetas de sujeción : de acero inoxidable o material superior.
- Tornillos y pernos de sujeción: de acero inoxidable 300 o material superior.
- Malla de succión : en acero inoxidable 302 o superior.

ACCESORIOS INDISPENSABLES:

- Acoplamiento del motor: Tipo nema para un fácil ensamblaje motor y bomba.
- Debe incluir indispensablemente un equipo desarenador a fin de evitar el desgaste de los impulsores, tazones y chumaceras.
- VALVULA CHECK del Tipo silencioso de cierre ultra rápido, de material hierro fundido GG20 (norma DIN Europea) o fierro fundido gris ASTM A48CL-30B (norms Americana), debe contar con resorte de acero inoxidable, con Rosca NTP.
- Cople para unión de la bomba con tubería de acero Schedule grado 40 roscada de 8" de diámetro de la columna de tubería instalada.
- Juego de Impulsores para repuesto, la cantidad en el numero de etapas de la bomba.
- Tres válvulas check verticales para tubería de 8 pulgadas, tipo de rosca NTP, material fierro fundido gris ASTM A48CL-30B. Debe contar con resorte de acero inoxidable, con sus respectivos acoplamientos para unión con tubería de acero Schedule grado 40 roscada de 8" de diámetro.

MOTOR ELÉCTRICO

- Motor eléctrico sumergible trifásico, totalmente REBOBINABLE, del tipo bobina húmeda (las bobinas del estator se encuentran sumergidas), el bobinado del



motor debe ser de alambre de cobre cubierto por PE2PA, según norma (que garantiza un funcionamiento adecuado).

- Debe incluir sensor de temperatura PT100 de 4 puntas apantallado, con cable de longitud mínima de 130 metros, se aceptaran tramos empalmados, debiendo incluir equipo transductor.
- Numero de polos: 02.
- Tipo de arranque: estrella triangulo / variador de velocidad (salida en un terna + cable de línea a tierra).
- Sistema: Trifásico.
- TIPO DE MOTOR: TOTALMENTE REBOBINABLE.
- Tensión de servicio: 3 x 440 voltios.
- Tolerancia de tensión: +/- 10%.
- Desbalance de fases (voltaje corriente): 3%
- Frecuencia: 60 Hz.
- Tolerancia de frecuencia: +/- 1 Hz.
- Factor de servicio: 1,15.
- Grado o clase de protección: IP68 o superior.
- Clase de aislamiento: con límite térmico mínimo de 90° C o superior (recomendado para aplicaciones con variador de frecuencia), fabricado en material especial para electrobombas sumergibles instaladas en pozo profundo.
- Eficiencia mínima a plena carga: 86 %
- Sentido de rotación: derecha e izquierda (CCW y CW).
- Sistema de enfriamiento: enfriado por agua.
- Temperatura del agua: 30 °C o superior.

MATERIALES DE FABRICACION DEL MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE:

- Tapa superior porta cojinete: fierro fundido GG20-20 o material superior.
- Tapa inferior porta cojinete: fierro fundido GG20-20 o material superior.
- Puntas del eje del rotor: Acero Inoxidable 17 – 4 PH o material superior.
- Cubierta o carcasa: Acero inoxidable 304 o material superior.
- Protección contra arena: esencial, con collar o anillo desarenador.
- Debe contar con un buen sello mecánico para evitar el ingreso de agua del pozo al motor.
- Debe contar con un sistema de compensación a fin de liberar tensiones y presiones internas en el motor.
- Debe contar con camiseta o tubo de enfriamiento de acero inoxidable para garantizar el buen enfriamiento del motor sumergible.

CABLE SUMERGIBLE

DISEÑO DE CABLE: cable para bomba sumergible especializado para ser usado en suministro de energía eléctrica a motores eléctricos de electrobombas sumergibles en un receptor profundo, en área de instalación restrictiva físicamente y en ambiente muy hostil.

- Tipo flexible.
- Aislamiento: polietileno reticulado o superior.
- Aislamiento de PVC enchaquetado con nylon, con una chaqueta externa de

PVC. Conductor clase B.

- No propagación llama.
- Manejabilidad y facilidad de instalación.
- Temperatura máxima del conductor en servicio permanente 90°C en seco y 75 °C húmedo.
- Excelente resistencia a la humedad, abrasión, grasa, aceite y larga vida.
- Excelentes propiedades mecánicas y eléctricas.

NOTA:

- Los cables sumergibles de fuerza deben de estar empalmados para el arranque estrella triangulo/variador de velocidad herméticamente a las colitas de salida del motor eléctrico, cuyo suministro y empalme será asumida por el proveedor a fin de evitar el ingreso de agua

TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION ELECTRICO CON VARIADOR DE VELOCIDAD 440V, 3φ, 60HZ, 3300 msnm.

Gabinete:

- Tipo auto soportado.
- Estructuras ranuradas electro soldadas en 2 mm con pernos de puesta a tierra de cobre soldado en la estructura del gabinete para aterramiento.
- Puerta principal frontales en plancha LAF de 2 mm con pernos de puesta de tierra de cobre soldado en las puertas.
- Paneles laterales en plancha LAF de 1.5 mm con perno de puesta de tierra de cobre soldado.
- Tapa inferior en plancha de 1.5 mm para ingreso de cables.
- Placa de montaje en 2 mm cáncamos de izaje.
- Zócalo de 100 mm de altura, calado para equipos de ventilación.
- Pintura: Base electrostática en polvo y acabados en pintura epoxica RAL 7035.Norma IEC.
- Grado de protección: IP55 o superior, protección contra chorros de agua en todas las direcciones, protección contra polvo.
- Dimensiones aproximadas: 2100 mm x 800 mm x 600 mm (altura x ancho x profundidad).

COMPONENTES PRINCIPALES:

- Interruptor termomagnético tripolar en caja moldeada regulable de 175 - 250A, Icu= 35KA @ 440V, Ics= 100%Icu.(Interruptor general del tablero)
- Tres Interruptores termomagnético unipolar montado en riel DIN de 1x2A, 3kA @ 440V, (Protección para el Relé de máx/mín, pérdida y secuencia de fase).
- Un Relé de control de red trifásica, Control de secuencia de fase, Pérdida total o de una de las fases, Subvoltaje – sobrevoltaje, temporización: 0.1 - 10s, Tensión: 220-480VAC.
- Un Interruptor termomagnético tripolar en caja moldeada de 40A, Icu= 10KA, Ics= 50%Icu. (Interruptor para el Limitador de sobretensiones)
- Un Limitador de sobretensión transitoria iPRD40r 3P, Imáx: 40kA (Protección eléctrica contra anomalías en la red)
- Dos Interruptores termomagnéticos unipolar montado en riel DIN de 2x4A, 50kA @ 2300V. (Protección de circuito de control).
- Un analizador de redes eléctricas, para mostrar parámetros eléctricos de



- funcionamiento como tensión, corriente, frecuencia, potencia, desbalance de tensión, desbalance de corriente, factor de potencia entre otros.
- Un Transformador de tensión 440/220V, para circuito de mando
 - Un Relé de 8 pines 10A, 220V con su respectiva base.
 - Un Selector 3 posiciones: Manual - 0 - Automático
 - Un Relé de Control de Nivel - IP30.
 - Un Relé para medición de temperatura según toma de señal del sensor PT100 del motor eléctrico sumergible.
 - Detección mediante sondas resistivas, con sensibilidad: Baja(250ohm - 5Kohm), Standard (5Kohm - 100Kohm), Alta (50Kohm - 1Mohm), Temporización (0.1 - 5seg.), salidas(SNA SNC).
 - Tres Electrodo de nivel tipo péndulo de acero inoxidable
 - Un Variador de Velocidad para la electrobomba sumergible según cálculo del motor eléctrico sumergible para el caudal y adt solicitada para cada caso, tensión de trabajo 440V @ 3300 msnm. Grado de protección: IP21, Sistemas de bombeo y control maestro/esclavo en posición y velocidad.
 - Kit de moldura remota
 - Cable para HMI remoto de 3 metros.
 - Tres Fusible ultrarrápido para protección de circuito de tarjetas de potencia del Variador, con su respectiva base portafusible
 - Dos lámparas piloto tipo LED para señalización en puerta de tablero, protección: IP65-Nema 4X,
 - Pulsadores rasante con retorno de 22mm, protección: IP66-NEMA4X, (arranque y parada)
 - Parada de emergencia tipo hongo ROJO, girar para desenclavar, NA + NC
 - Kit de iluminación en tablero conformado por: final de carrera, porta luminaria con interruptor de encendido y luminaria de 8W.
 - Sistema de ventilación conformado por: Ventilador con rejilla y fitro contra polvo con caudal 220m³/h; Rejilla rasante con filtro para retener polvo; termostato para ventilador.
 - Arranque directo para Bomba - Cloro
 - Transmisor de presión
 - 100 Metros de cable 3x16 AWG
 - Kit de cableado y conexionado (Incluye barra de cobre para protección eléctrica, borneras de control montadas en riel, riel DIN, canaletas, marcadores para cables, terminales, planos, etc.)

INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se deberá realizar el montaje e instalación de la electrobomba, cable sumergible y tablero de control, previo desmontaje del equipo actual en funcionamiento.

DATOS ACTUALES DE LA ESTACION DE BOMBEO

- Ubicación: Esq. Abancay y Leandra Torres cercado de Huancayo.
- Profundidad: 116 m
- Numero de tubería: 24.
- Diámetro de tubería: 8 pulgadas.
- Longitud de tubería: 72 m
- Nivel estático: 55.50 m
- Nivel Dinámico: 63 m



- Año de operación: 2002

Trabajos a realizar:

a. Desmontaje de la electrobomba actual en funcionamiento.

- Realizar la desenergización del tablero de control
- Realizar la desinstalación del tablero de control eléctrico de arranque en estado sólido.
- Realizar el desmontaje del árbol de descarga, niple bridada de 8 pulg., accesorios hidráulicos.
- Realizar el desmontaje del codo de descarga.
- Realizar el desmontaje de 24 tuberías enteras (cada uno de 3.05 m) con sus respectivos cable sumergible.
- Realizar el desmontaje de la electrobomba sumergible.
- Realizar la medición del nivel estático del pozo profundo.
- Realizar el almacenaje de los componentes hidráulicos, eléctricos, y electromecánicos.
- Dejar el tablero de control eléctrico existente instalado para usarse como stand by.

b. Inspección de la estructura del pozo tubular

- Realizar la inspección mediante video cámara tv la estructura del pozo tubular, condición del entubado, sistemas de filtros y pruebas de verticalidad.
- El contratista deberá presentar un informe del estado actual del pozo tubular indicando las pruebas solicitadas.

c. Montaje de la electrobomba, cable sumergible y tablero de control.

- Realizar el montaje del cuerpo de la bomba con el cuerpo del motor sumergible, perfectamente alineadas, de ser necesarias.
- Realizar el empalme de los cables sumergible con los cables motor sumergible, si fuera necesario.
- Realizar el montaje de la electrobomba sumergible con las tuberías, cuya unión es roscada.
- Realizar el montaje de la columna de tuberías que consiste en 24 tuberías de acero de 8 pulg. de diámetro roscadas en sus extremos con sus respectivas acoples de tubería, cada unión de tubería deberá ser unida con sellador de tubería, los cable sumergibles deberá estar alineadas paralelamente y amarrada con cintillos de PVC al tren de tubería. (los cintillos de PVC, y sellador de tubería deberá proveer el contratista, siendo estos materiales de buena calidad.)
- Realizar la instalación de los electrodos de niveles.
- Realizar la instalación de la válvula check vertical cada 10 tuberías, conforme recomienda el fabricante.
- Realizar la instalación de un guía del medidor de niveles estático y dinámico del pozo profundo con pozómetro, que consiste en 14 tuberías de PVC pesados de 1 pulg. de diámetro con sus respectivas acoples roscados, cuya longitud de cada tubería debe ser de 5 m, las tuberías deberá proveer el contratista, así como su respectivo soporte y fijación de dichas tuberías.
- Realizar el montaje del codo de descarga, con el tren de tuberías.
- Realizar la fijación de la guía del pozómetro en la base del codo de descarga.
- Realizar la canalización del cable sumergible por el codo de descarga.
- Realizar el montaje del codo de descarga con la placa base acerada.
- Realizar la conexión del codo de descarga con la tubería de impulsión mediante unión dresser y si fuera necesario un acoplamiento tipo niple curvo en forma de "S" bridada según requiera, cuyo material proveerá el contratista, a fin de alinear con el árbol de descarga.
- Realizar la instalación del tablero de control con variador de velocidad paralela al tablero existente para uso como stand by.





- Realizar la instalación del sensor de temperatura PT 100 y los electrodos de nivel en el tablero de control.
- Realizar las pruebas de funcionamiento respectivo.
- Entregar la electrobomba sumergible funcionando correctamente.

5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Líquido a bombear: Agua pura sin tratar.
- Máximo contenido de sólidos : 500 ppm (500 gr/m3)
- Bombeo: A redes de distribución y/o reservorio.
- Altura de operación: 3 300 msnm.
- Acoplamiento del motor: Tipo nema para un fácil ensamblaje motor y bomba.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1 EMBALAJE

Los bienes ofertados serán embalados de tal manera que garanticen el transporte sin dañar

5.4.2 ROTULADO

Los deben tener rotulados los bienes ofertados, cada bien ofertado tiene que estar detallado con su respectivo rotulado

5.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación se rige a suma alzada.

5.6 MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución será llave en mano, pues el proveedor suministrará el bien, su instalación y puesta en funcionamiento.

5.7 TRANSPORTE

El traslado deberá garantizar el buen estado de conservación de los bienes adquiridos.

5.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Donaciones y transferencias

5.9 SEGUROS

El contratista debe contar con seguros que cubran la protección del bien y del personal encargado de la instalación de los bienes hasta la culminación.

5.10 GARANTIA COMERCIAL

- Garantía comercial del bien:** 2 años como mínimo contados a partir de la emisión de conformidad final.
- Tiempo de reposición del bien:** De existir desperfectos de fábrica se deberá reemplazar componentes en un plazo máximo de cinco (05) días calendario y de requerir reemplazo de la electrobomba esta deberá realizarse en un plazo máximo de setenta (70) días calendario. Para el caso de reemplazo el proveedor debe garantizar la continuidad del servicio instalando una electrobomba provisional en un plazo no mayor de 05 días.

- c. **Alcance de la garantía:** Averías por defectos de fabricación y/o instalación, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

5.11 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El proveedor de los equipos suministrados, debe garantizar el servicio post venta para la disponibilidad de repuestos, accesorios y servicios que requiera la EPS luego del vencimiento de la garantía, para reemplazo por desgaste o deterioro de estos, para garantizar la operatividad del bien durante su vida útil, para lo cual el proveedor debe remitir una carta de garantía del servicio post venta del fabricante de los equipos, donde indique disponibilidad de repuestos y servicios a nivel nacional por el doble de tiempo de la garantía.

5.12 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.12.1 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El proveedor, después de la puesta en servicio de los equipos, brindará capacitación al personal técnico (20 operadores) de la EPS con la finalidad de entrenar al personal en la operación de los equipos, en un plazo máximo de 3 días de la puesta en servicio. Proveedor debe entregar programación de capacitación, respecto a la descripción, operación y mantenimiento de los equipos suministrados para su evaluación y aprobación del Área de Mantenimiento antes de su implementación.

5.13 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

5.13.1 LUGAR

Los lugares de entrega serán en cada estación:

- Estación de bombeo Umuto: Jr. Atalaya N° 698, del distrito de El Tambo.
- Estación de bombeo parque Tupac Amaru: Esq. Abancay y Leandra Torres Huancayo.

Para coordinaciones en Jr. Junin N° 987, Huancayo, departamento de Junin.

5.13.2 PLAZO

El plazo de entrega de los bienes será de 70 días calendario por el total de la prestación, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe tener inscripción vigente RNP, y no estar en el registro de impedimento para contratar con el estado.
- El proveedor deberá contar con la logística respectiva para la instalación de los equipos solicitados

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El contratista es responsable de suministrar todas las herramientas y equipos necesarios para desarrollar todos los trabajos con el fin de cumplir lo pactado, esto debe previamente ser supervisado por la entidad
- El contratista deberá contar con el siguiente personal clave:





PERFIL MINIMO:

- 01 Ing. Electromecánico o Mecánico:
Ingeniero electromecánico o mecánico. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- 01 Técnico electricista o mecánico (Capataz)
Técnico Electricista o Técnico Mecánico. Debe ser titulado.
- 01 Técnico electricista.
Técnico electricista. Debe ser titulado.
- 01 Técnico mecánico.
Técnico mecánico. Debe ser titulado.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

- 01 Ing. Electromecánico o Mecánico.
Mínimo 03 años de experiencia
- 01 Técnico Electricista o mecánico. (capataz)
Mínimo 03 años de experiencia
- 01 Técnico Electricista.
Mínimo 03 años de experiencia
- 01 Técnico Mecánico.
Mínimo 03 años de experiencia

ACTIVIDADES A REALIZAR DEL PERSONAL:

- 01 Ing. Electromecánico o Mecánico:
El profesional estará en forma permanente durante las pruebas respectivas solicitadas del equipo, entrega de los bienes y verificación de las especificaciones técnicas del bien requerido, desmontaje del equipo de bombeo actual en funcionamiento, inspección del pozo tubular, instalación de la electrobomba sumergible nueva, y pruebas de funcionamiento, conforme a lo solicitado. Al mismo tiempo es responsable y las acciones de sus subordinados.

01 Técnico electricista o mecánico (Capataz)
Llevará a cabo los trabajos de desmontaje del equipo actual en funcionamiento y montaje de las electrobombas sumergible nuevas.

01 Técnico electricista.
Realizará trabajos de desmontaje del equipo actual en funcionamiento y montaje de los equipos electromecánicos nuevos, desmontaje y montaje de tableros eléctrico y su respectiva programación.

01 Técnico mecánico.
Realizará trabajos desmontaje del equipo actual en funcionamiento y montaje de los equipos mecánicos nuevos.

Acreditación:

El personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de título profesional o (ii) copia simple de título de formación técnica o (iii) para el caso de Ingeniero copia simple de habilitación del ejercicio de la profesión o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la formación profesional del personal propuesto.



El personal clave debe estar conformado por profesionales que se encuentren al amparo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; o al amparo de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, según corresponda.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Si para el cumplimiento del presente servicio, el proveedor necesitará el corte del servicio de agua potable, deberá comunicar por escrito a la entidad con 5 días de antelación a la ejecución, con la finalidad que la entidad realice los comunicados respectivos a la población y SUNASS.
- El proveedor deberá entregar los manuales de Instalación, operación y mantenimiento, con lista y plano de despiece de los equipos suministrados originales y en archivo digital, el cual deberá ser en idioma español.

7.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La EPS facilitará la visita a las estaciones de bombeo si así lo requiere el postor durante el proceso de selección.

7.2 ADELANTOS

No se contempla adelantos.

7.3 CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la Eps Sedam Huancayo S.A. a que tenga acceso EL CONTRATISTA, es estrictamente confidencial. EL CONTRATISTA y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la EPS Sedam Huancayo S.A.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial. (Art. 136° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado).

7.4 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.4.1 AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

- La recepción estará a cargo del Responsable de Almacén.
- La conformidad del suministro, instalación, funcionamiento y capacitación, de los equipos suministrados será otorgada por el Jefe del Area de mantenimiento, elevada por la Gerencia Técnica.
- El proveedor deberá entregar los manuales de Instalación, operación y mantenimiento, con lista y plano de despiece de los equipos suministrados originales y en archivo digital, el cual deberá ser en idioma español.

7.4.2 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Para las pruebas de performance en fabrica de las electrobombas, LA ENTIDAD designará 2 representantes para supervisión y verificación de la prueba, a quienes el proveedor del equipo proporcionará toda la información para el mejor





cumplimiento de dicha actividad, los gastos de representación para las pruebas estarán a cargo del proveedor de los equipos.

Las pruebas de los equipos de bombeo deberán efectuarse en el laboratorio del fabricante de la bomba o en un laboratorio acreditado y serán de acuerdo con la norma ANSI/HI 14.6 Grado 1B.

El contratista deberá entregar los reportes de laboratorio luego de las pruebas, el contratista deberá presentar las curvas con los datos reales obtenidos (Certificados de Pruebas), las curvas serán de Caudal vs. Altura, potencia y eficiencia, un punto en la curva. Deberá entregar un certificado por cada equipo de bombeo para la conformidad respectiva antes de la puesta en funcionamiento.

7.4.3 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Una vez concluido el montaje e instalación de los equipos suministrados en cada estación, se procederá a la prueba de bombeo que se realizará a boca de cada estación de bombeo, lo cual será suficiente para demostrar al cliente el correcto funcionamiento del conjunto (electrobomba, cable sumergible y tablero eléctrico), para lo cual el jefe del Área de Mantenimiento dará la conformidad respectiva por cada estación y elevada por la Gerencia Técnica.

7.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Responsable de Almacén.
- Informe del Área de Mantenimiento, avalado por el Gerente Técnico emitiendo la conformidad total.
- Comprobante de pago (incluyen impuestos de ley).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

7.6 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato será aplicada de conformidad con los artículos 132°, 133°, 134° y otros del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su respectiva Ley.

7.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no exime su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.8. PROTOCOLOS CONTRA EL COVID – 19.





Gerencia Técnica - Área de Mantenimiento

El Contratista, persona jurídica y/o natural en todo momento cumplirá las disposiciones de bioseguridad dispuestas por la resolución ministerial N° 448-2020 MINSA, Documento Técnico "lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID 19" y otras normativas vigentes.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	<u>Requisitos:</u> Registro nacional de proveedores – bienes Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia del registro nacional de proveedores
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de bombeo sumergible, tableros eléctricos, arboles hidráulicos, bombas tipo turbina eje vertical, electrobombas centrífuga de agua sin tratar.
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ ,

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)



correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 01 Ing. Electromecánico o Mecánico. <p>Mínimo 03 años de experiencia en sistemas de bombeo y/o mantenimiento de estaciones de bombeo y/o instalación de bombas para pozos profundos, del personal clave requerido como el profesional que estará en forma permanente durante las pruebas respectivas solicitadas de los equipos, entrega de los bienes y verificación de las especificaciones técnicas del bien requerido, desmontaje del equipo de bombeo actual en funcionamiento, inspección del pozo tubular, instalación de la electrobomba</p>

*Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Gerencia Técnica - Área de Mantenimiento

sumergible nueva, y pruebas de funcionamiento, conforme a lo solicitado. Al mismo tiempo es responsable y las acciones de sus subordinados.

➤ **01 Técnico Electricista o Mecánico. (capataz)**

Mínimo 03 años de experiencia en sistemas de bombeo y/o mantenimiento de estaciones de bombeo y/o instalación de bombas para pozos profundos, del personal clave requerido como capataz, que llevará a cabo los trabajos de desmontaje del equipo actual en funcionamiento y montaje de las electrobombas sumergible nuevas.

➤ **01 Técnico Electricista.**

Mínimo 03 años de experiencia en sistemas de bombeo y/o mantenimiento de estaciones de bombeo y/o instalación de bombas para pozos profundos, del personal clave requerido como electricista que realizará los trabajos de desmontaje de tableros y motores eléctricos actual en funcionamiento y montaje de los equipos electromecánicos nuevos, instalación del tablero, conexiones eléctricas del transformador y tablero y su respectiva programación.

➤ **01 Técnico Mecánico.**

Mínimo 03 años de experiencia en sistemas de bombeo y/o mantenimiento de estaciones de bombeo y/o instalación de bombas para pozos profundos del personal clave requerido como técnico mecánico que realizara trabajos de desmontaje del equipo actual en funcionamiento y montaje de las electrobombas sumergible nuevas, tubería de de impulsión, tubería guía de pozometro y válvulas hidráulicas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

SEDAM HUANCAYO S.A.
ÁREA DE MANTENIMIENTO

Córdova Giro
Jefe Área de Mantenimiento

Gerente Técnico

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

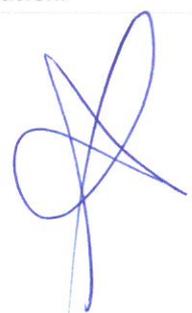
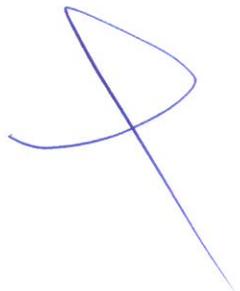
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[60] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
[Hasta 40] puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA⁸	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [40] hasta [50] días calendario: [35] puntos</p> <p>De [51] hasta [60] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [61] hasta [70] días calendario: [5] puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor dentro del territorio peruano, por un periodo de 6 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro del territorio peruano. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Dentro del territorio peruano. [2] puntos</p>

⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 40] puntos
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1. TAPA SUPERIOR E INFERIOR DEL MOTOR PORTA COJINETE EN ACERO INOXIDABLE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	Mejora 1 : [3] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS, CABLE SUMERGIBLE Y TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN PARA POZOS DE AGUA UMUTO Y PARQUE TÚPAC AMARU DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS, CABLE SUMERGIBLE Y TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN PARA POZOS DE AGUA UMUTO Y PARQUE TÚPAC AMARU DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS, CABLE SUMERGIBLE Y TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN PARA POZOS DE AGUA UMUTO Y PARQUE TÚPAC AMARU DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa el día siguiente del perfeccionamiento del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para

subsanan.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS, CABLE SUMERGIBLE Y TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN PARA POZOS DE AGUA UMUTO Y PARQUE TÚPAC AMARU DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

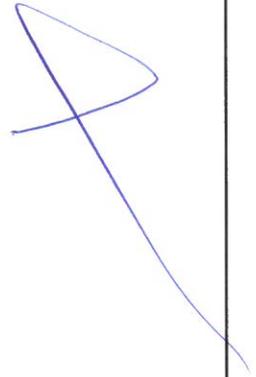
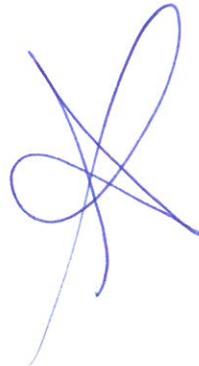
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²¹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²²

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴

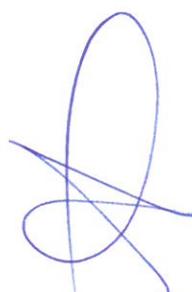
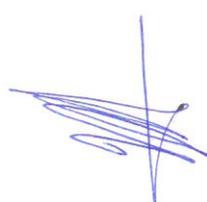
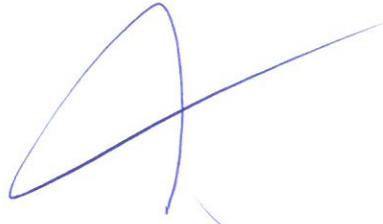
Consignar en la moneda establecida en las bases.




N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

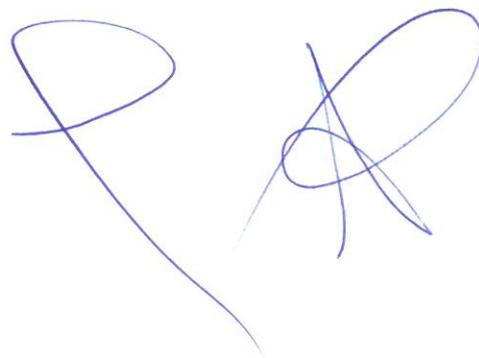
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-EPS-SHSA – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

